Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

Delegación Territorial en Huelva

RESOLUCIÓN PARA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE DE LA DELEGACIÓN DE EMPLEO EN HUELVA.

EXPEDIENTE CONTR 2023/557597
(EC0009 2024/1965)

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Con fecha 25 de enero de 2024 se suscribe el contrato para el servicio de referencia con la empresa FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN, S.L con CIF B21319777. El plazo de ejecución de la prestación del servicio, de doce meses, se inició el día 1 de febrero de 2024 finalizando el próximo 31 de enero de 2025.

El importe del contrato es de CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS(108.830,65€) más IVA, por importe de VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (22.854,44€), elevándose a un total de CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (131.685,09€). El referido contrato estaba distribuido en las siguientes anualidades y posición presupuestaria (condiciones de ejecución):

AÑO	IMPORTE (IVA Incluido)
2024	120.711,33 €
2025	10.973,76 €

SEGUNDO.- Con fecha 6 de noviembre de 2024, mediante memoria justificativa, el Secretario General Provincial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Servicios Comunes de esta Delegación Territorial propone y justifica la necesidad de prórroga del contrato de referencia por doce meses, desde el 1 de febrero de 2025 hasta el 31 de enero de 2026, con las mismas condiciones de ejecución y de precios que el contrato inicial.

TERCERO.- Mediante escrito de fecha 5 de noviembre de 2024, dirigido a la empresa FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN, S.L con CIF B21319777, esta Delegación Territorial pone de manifiesto su voluntad de prorrogar dicho contrato. Y de acuerdo con la memoria justificativa ya indicada y al amparo del art.º 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato inicial.

Visto todo lo anterior, y en uso de las facultades que me confiere lo dispuesto en el art.º 61.2 de la mencionada LCSP

R E S U E L V O

PRIMERO.- Prorrogar el contrato de servicio de mantenimiento de jardines de la sede de esta Delegación Territorial, con la empresa FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN, S.L con CIF B21319777, desde el 1 de febrero de 2025 hasta el 31 de enero de 2026, con la siguiente previsión de ejecución y cargo a esta partida presupuestaria:

AÑO	IMPORTE (IVA Incluido)	Posición Presupuestaria
2025	**109.737,58 €**	**1200020000 G/12S/22700/21 01**
2026	**21.947,51 €**	**1200020000 G/12S/22700/21 01**

SEGUNDO.- Notificar el contenido de este documento a la empresa adjudicataria de la presente prórroga, de acuerdo con lo estipulado en el art.º 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPA) y proceder a su publicación en el perfil del contratante.

TERCERO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante éste mismo Órgano, en un plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la mencionada LPA, o recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo contencioso-administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, en la fecha de firma electrónica.
EL DELEGADO TERRITORIAL